

**PARQUE de las CIENCIAS**  
ANDALUCÍA - GRANADA

---

## **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁ LA ADJUDICACIÓN DEL ACUERDO MARCO RELATIVO AL SUMINISTRO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y PERIFÉRICOS PARA EL PARQUE DE LAS CIENCIAS**

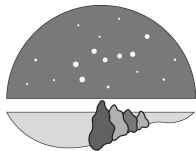
---

### **ÍNDICE**

1. OBJETO
2. PRECIO DEL CONTRATO
3. DURACIÓN DE CONTRATO
4. DIRECCIÓN E INSPECCIÓN DEL SERVICIO
5. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS GENERALES
6. MEMORIA DESCRIPTIVA DE LA EJECUCIÓN DEL SUMINISTRO
7. PAGO DE SUMINISTRO
8. PRECAUCIONES A ADOPTAR DURANTE LA DURACIÓN DEL CONTRATO
9. RECEPCIÓN
10. PLAZO DE GARANTÍA
11. SEGURIDAD E HIGIENE
12. RESPONSABILIDAD Y OBLIGACIONES GENERALES DE CONTRATISTA
13. CONTROL DE CALIDAD DEL SUMINISTRO
14. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

### **ANEXOS**

- I. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES
- II. EQUIPOS DE REFERENCIA PARA LA VALORACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS



## PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁ LA ADJUDICACIÓN DEL ACUERDO MARCO RELATIVO AL SUMINISTRO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y PERIFÉRICOS PARA EL PARQUE DE LAS CIENCIAS

### 1. OBJETO

1.1. El presente Pliego de Prescripciones Técnicas, anexo al Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas particulares y parte integrante del mismo, tiene por objeto concretar las actuaciones del adjudicatario del procedimiento de referencia en lo atinente al suministro a realizar y demás circunstancias de carácter técnico que afecten al contrato.

1.2. El acuerdo marco y los trabajos inherentes al mismo se ejecutarán, por tanto, conforme a las cláusulas que a continuación se recogen y de acuerdo con las instrucciones de servicio que emita el Consorcio a través de la persona por designada como responsable.

1.3. Al respecto, se precisa que el acuerdo marco se desarrollará “a demanda”, es decir, mediante la encomienda de encargos particularizados al/os adjudicatarios teniendo en cuenta las necesidades del Museo, y que su objeto lo constituye con carácter general, y sin perjuicio de lo que se exponga en cláusulas posteriores de este Pliego, el suministro de equipos y materiales informáticos, ordenadores personales de mesa y portátiles, periféricos (monitores, memorias de almacenamiento masivo, tabletas digitales, etc.) incluyendo los sistemas operativos y aplicaciones necesarios para su correcto funcionamiento y adecuación a su función. Se consideran incluidos el transporte de los artículos, aseguramiento durante el mismo, instalación en su caso y entrega al Consorcio en las condiciones y plazos previamente definidos.

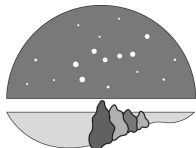
1.4. Como anexo se recogen las especificaciones técnicas mínimas de los equipos a suministrar, las cuales podrán ser mejoradas por los licitadores en sus correspondientes ofertas.

En todo caso, será imprescindible, y así se exigirá, un alto grado de flexibilidad y total garantía de cobertura de las necesidades del Consorcio.

En caso de ser necesario, el Consorcio podrá solicitar la adscripción de personal cualificado para la ejecución “in situ” de los trabajos encomendados a la contratista.

### 2. PRECIO DEL CONTRATO

2.1. El presupuesto máximo estimado de licitación -presupuesto máximo estimado- queda establecido en el apartado correspondiente del Cuadro Resumen del Contrato que como Anexo I acompaña al Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas particulares.



2.2. La fijación de dicho precio no creará derecho alguno para el/los adjudicatario/s, quedando condicionado el abono del precio de cada una de las entregas en que se concrete el suministro a su realización de conformidad.

### **3. DURACIÓN DEL CONTRATO**

3.1. El período total de ejecución del contrato dará comienzo al día siguiente de la fecha indicada en la Resolución de adjudicación definitiva o en el documento público administrativo de formalización de la adjudicación, y será el indicado en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas de aplicación.

3.2. No obstante, teniendo en cuenta que el contrato se ejecutará en función de las necesidades de equipos del Museo, los plazos de entrega parciales serán fijados de manera particularizada, respetando en todo caso el plazo máximo de entrega establecido en el Anexo I de este Pliego.

### **4. DIRECCIÓN E INSPECCIÓN DEL SERVICIO**

El suministro será dirigido por la persona que a tal efecto designe la empresa adjudicataria, sin perjuicio de las facultades de dirección, control y supervisión que corresponden al Consorcio, las cuales serán ejercidas por el Técnico designado al efecto por esta Entidad en funciones de director del servicio.

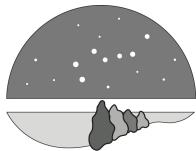
### **5. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS GENERALES**

5.1. La prestación del suministro se acomodará a las prescripciones técnicas establecidas en el presente Pliego, que tendrán carácter de mínimo, pudiendo en consecuencia ser mejoradas por la oferta realizada por el adjudicatario.

5.2. Únicamente se aceptarán aquellas variantes técnicas que mejoren las indicaciones establecidas en el presente Pliego. Dichas variantes deberán quedar descritas en la documentación técnica que presenten los licitadores.

### **6. MEMORIA DESCRIPTIVA DE LA PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO**

Los licitadores deberán presentar en el sobre denominado “documentación técnica”, una memoria descriptiva del servicio proyectado, con especial hincapié en las cuestiones relativas a la organización del servicio, personal a adscribir, medios a emplear, horarios, etc., y deberá contener toda la documentación concerniente a la aplicación de los criterios de adjudicación -certificados de buena ejecución de servicios similares, contratos acreditativos de la experiencia, etc.-, y ello a efectos de su baremación por parte de la Comisión Técnica que se designe a la efecto.



## 7. PAGO DEL SUMINISTRO

De acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas de aplicación, las facturas se presentarán en el Registro de Entrada del Consorcio, irán debidamente conformadas por el Director del Servicio y se abonarán mediante transferencia bancaria y/o cheque nominativo en el plazo máximo de cuarenta cinco días a contar desde la fecha de su emisión, y ello previa aprobación por parte de los Servicios Económicos de la Entidad.

## 8. PRECAUCIONES A ADOPTAR DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista adoptará, bajo su responsabilidad y sin coste adicional alguno para el Consorcio, todas las medidas necesarias para el cumplimiento de las disposiciones normativas vigentes o que puedan llegar a promulgarse en materia de seguridad laboral y las referentes al empleo de materiales peligrosos y a la previsión de accidentes y daños a terceros -para lo que tendrá suscrita y presentará ante el Consorcio la correspondiente póliza de aseguramiento-, y seguirá las instrucciones complementarias que al respecto dicte la dirección del servicio o el personal a sus órdenes.

## 9. RECEPCIÓN

Cuando así proceda en atención a la naturaleza del suministro, una vez finalizado el contrato se procederá a la suscripción del informe final de recepción por parte de la dirección de aquél, surtiendo los efectos que se recogen en la vigente legislación de contratos de las Administraciones Públicas.

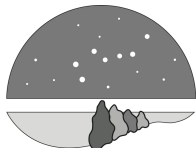
## 10. PLAZO DE GARANTÍA

Sin perjuicio del plazo de garantía establecido para cada equipo objeto de suministro, se fija un plazo de garantía de 2 años a contar desde la fecha de la recepción de la última entrega de bienes en que se concrete el acuerdo marco. Concluido el acuerdo marco sin haberse producido reclamación o perjuicio alguno para el Consorcio o para terceros, se procederá a la devolución de la garantía definitiva constituida por la empresa adjudicataria en su día.

No obstante, en caso de que el fabricante ofrezca un plazo de garantía superior al establecido para el contrato como mínimo, será de aplicación el primero de los plazos indicados.

## 11. SEGURIDAD E HIGIENE

11.1. El/los adjudicatarios deberá/n atenerse en la ejecución del acuerdo marco y en lo que sea aplicable, a las disposiciones vigentes en materia de seguridad e higiene en el trabajo, así como, en general, a cuantas disposiciones se hayan dictado o en lo sucesivo se dicten regulando las condiciones laborales de los trabajadores.



11.2. El adjudicatario deberá presentar trimestralmente copia de la documentación acreditativa del cumplimiento de las anteriores disposiciones normativas, incluyendo relación nominativa -con identificación fotográfica- del personal adscrito a la prestación del servicio. Igualmente, informará con la debida antelación de los cambios que puedan llegar a producirse en tal personal.

## **12. RESPONSABILIDAD Y OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**

12.1. Durante la ejecución del acuerdo marco y de los trabajos y/o actividades complementarias necesarias para la realización del mismo, los contratistas será/n responsable/s de todos los daños y perjuicios, directos e indirectos, que se puedan ocasionar a cualquier persona, propiedad o servicio público y/o privado, como consecuencia de actos, omisiones o negligencia del personal a su cargo, de una deficiente organización del trabajo o de defectos en el material suministrado.

12.2. El/los contratista/s deberá/n proceder de manera inmediata a indemnizar y reparar de forma aceptable todos los daños ocasionados a personas, servicios y propiedades públicas y/o privadas que le sean imputables en atención a lo dispuesto tanto en el apartado anterior de esta cláusula como en la cláusula novena del presente pliego.

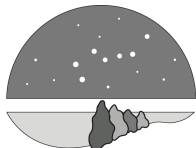
## **13. CONTROL DE CALIDAD DEL SUMINISTRO**

13.1. El suministro estará sometido a controles de calidad que se efectuarán de modo aleatorio cuando así lo disponga el Consorcio a través del director del contrato. Sin perjuicio de dichos controles, se efectuará con una periodicidad máxima cuatrimestral un control de calidad genérico sobre la ejecución del contrato, de cuyo resultado se entregará copia escrita en el plazo de los 15 días naturales siguientes al Consorcio.

13.2. El director del acuerdo marco designado por el Consorcio tendrá acceso a cualquier fase de los trabajos que se efectúen para la ejecución del mismo, incluso a aquellos que se realicen fuera de las instalaciones propias del Museo, así como a las instalaciones auxiliares de cualquier tipo, y el contratista estará obligado a dar toda clase de facilidades para la inspección de las mismas.

## **14. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD**

14.1. La información, datos o especificaciones facilitadas por el Parque de las Ciencias al/los contratista/s y al personal a su servicio, así como a los que hayan accedido en ejecución del contrato, deberán ser considerados por éstos como confidenciales, no pudiendo ser objeto, total o parcial, de publicaciones, copia, utilización, cesión o préstamo a terceros.



PARQUE de las CIENCIAS

ANDALUCÍA - GRANADA

---

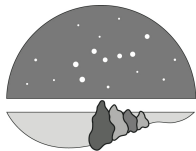
14.2. El/los contratista/s y el personal a su servicio adquieren la obligación de custodiar fiel y cuidadosamente la información, documentación o datos de los que se les haga entrega para la realización de los trabajos objeto del servicio y, con ello, el compromiso de que los mismos no lleguen bajo ningún concepto a poder de personas distintas las que expresamente se indiquen por el Parque de las Ciencias. La vulneración de esta cláusula supondrá la inmediata rescisión del contrato sin derecho alguno de indemnización para el contratista, al margen de las acciones legales que el Consorcio estime conveniente adoptar.

14.3. Sin perjuicio de otras responsabilidades a que pueda haber lugar, el contratista será responsable de los daños y perjuicios que del incumplimiento de las obligaciones enumeradas en esta cláusula pudieran derivarse para el Consorcio de la Ciencias o para terceras personas.

Granada, 28 de mayo de 2019.

José Ignacio Sánchez Cárdenas  
Coordinador de Tecnologías

Manuel Roca Rodríguez  
Jefe Dpto. de Producción

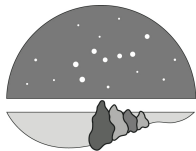


## ANEXO I

### PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA EJECUCIÓN DEL SUMINISTRO

El Parque de las Ciencias, en crecimiento constante, necesita renovar y ampliar los equipos informáticos con los que cuenta. Dados nuestros recursos actuales (hardware, licencias de software...) y nuestros objetivos futuros de crecimiento, estos equipos deberán cumplir una serie de requisitos mínimos que se detallan a continuación, pudiendo variar en función de las necesidades concretas a cubrir con el equipo de que se trate:

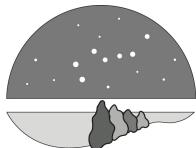
- Pantallas de tamaño variable pudiendo llegar a las 27" en el caso de que así se requiera, retroiluminada por LED y con formato panorámico 16:9.
- Procesadores de dos o más núcleos.
- Memoria RAM: Mínimo 4GB. Ampliable hasta, al menos, 16 GBs.
- Unidad óptica CD-RW, DVD±R DL y DVD±RW.
- Conexiones USB y Firewire.
- Conexión de red Ethernet Gigabit 1000BASE-T.
- Tecnología WIFI y Webcam integradas.
- Tarjeta de sonido.
- Tarjeta de vídeo con, al menos, 1 Gb de memoria no compartida.
- Equipos capaces de ejecutar indistintamente los S.O. Microsoft Windows 7 y Mac OS X High Sierra o superior.
- Teclado y ratón incluidos.
- Otros requerimientos:
  - A. Plazo máximo de entrega: 7 días.
  - B. Todos los equipos tendrán una garantía mínima de dos (2) años, bien sea proporcionada por el fabricante o por el licitador, si bien en este último caso, el interesado deberá incluir en la documentación técnica el documento que acredite el compromiso de mantener dicho plazo de garantía aún en el caso de que el plazo del fabricante sea menor. En caso de avería de cualquiera de los equipos o de sus componentes, incluidos los periféricos, se procederá a su sustitución inmediata por un equipo y/o periférico igual durante el tiempo de reparación.
  - C. Todos los equipos, sus componentes y periféricos cumplirán la normativa de seguridad sobre emisiones electromagnéticas establecidas por la UE en materia de equipos electrónicos y sistemas informáticos, así como las recomendaciones para el ahorro de energía y protección ambiental en general.
  - D. El suministro incluye el transporte, aseguramiento durante el mismo y entrega de los bienes en el lugar que indique el Consorcio, así como, en su caso, la retirada del material defectuoso y/o averiado, la entrega del de sustitución durante el



tiempo de reparación de éstos últimos y la nueva entrega del material reparado o nuevo que sustituya a éste.

- E. El desarrollo de las prestaciones objeto del contrato se acomodará a las instrucciones que en cada caso concreto se recojan en el correspondiente encargo u orden de trabajo, proyecto o memoria técnica, documentos comprensivos de las características de las características técnicas de los materiales a emplear, su diseño, ubicación, etc., así como de los elementos necesarios para la correcta identificación de los trabajos a ejecutar, incluyendo las disposiciones necesarias para que el adjudicatario pueda resolver de la manera más conveniente las dificultades de detalle que puedan presentarse.
- F. En la documentación correspondiente al sobre núm. 2 -documentación técnica-, los licitadores deberán incluir necesariamente la Memoria a que hace referencia la cláusula sexta de este Pliego.
- G. Debido a las características y a las necesidades de atención a los requerimientos del Museo, se estima conveniente que las empresas tengan sede y/o delegación homologada en la ciudad de Granada o en su área metropolitana, con el doble objetivo de garantizar, en primer término, la cercanía al Parque de las Ciencias para asegurar la respuesta inmediata tanto de su personal como de su dirección; y, en segundo término, la fluidez de la comunicación entre la empresa y el Parque de las Ciencias. En caso de no disponer de esa sede, el contratista garantizará esos extremos.
- H. Dadas las características y necesidades de funcionamiento del Centro, se valorará el compromiso de disponibilidad para la completa atención de las necesidades del Museo, incluidos fines de semana, festivos, períodos vacacionales y de montaje de exposiciones, así como la flexibilidad de horarios para el desarrollo de las prestaciones objeto del contrato. Esta circunstancia deberá acreditarse por escrito.
- I. El adjudicatario deberá garantizar que él mismo o con quien subcontrate alguna prestación cuenta con stocks suficientes al objeto de que la eventual petición de suministros no retrase el cumplimiento de los plazos marcados.
- J. Corresponderá y será de cuenta del adjudicatario la obtención de las autorizaciones, licencias, permisos, documentos y cualquier información oficial o particular que se requiera para la realización del servicio y/o trabajos contratados, incluyendo el abono de las tasas, impuestos y precios públicos a que hubiera lugar. Así mismo, deberá asumir el importe de cualesquiera otros gastos a que hubiera lugar para la ejecución de los mismos. Asimismo, pondrá a disposición del Consorcio la homologación o los certificados de calidad de los materiales que tengan obligación de poseerlos y que deban ser examinados por motivos de seguridad.
- K. Como regla general, los encargos se realizarán con la antelación suficiente para su entrega por parte del adjudicatario al Consorcio en plazo, teniendo en cuenta no





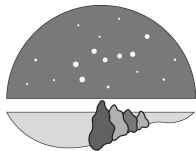
**PARQUE de las CIENCIAS**

ANDALUCÍA - GRANADA

---

obstante las características de aquéllos. En todo caso, se considerará como mejora el compromiso escrito de reducir los plazos de ejecución.

- L. Los trabajos se desarrollarán con la máxima calidad e incorporando nuevas tecnologías y su contenido deberá ser aprobado expresamente por el Consorcio.
- M. El contrato incluye la asistencia a las instalaciones del Museo cuando el empresario sea requerido para ello, debiendo asistir con los útiles de trabajo necesarios, maquinaria y permisos reglamentarios.
- N. La entrega del producto final habrá de hacerse con medios propios o, en su caso, a cargo de la adjudicataria, en la sede del Parque de las Ciencias o en el lugar o establecimiento que éste determine a tal fin.



## ANEXO II

### EQUIPOS DE REFERENCIA PARA LA VALORACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

#### EQUIPO MODELO DE SOBREMESA Nº 1

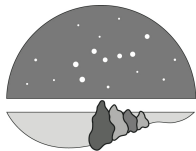
- Monitor TFT/LCD de 27" 4K
- Procesador de cuatro núcleos a 2.8 GHz
- Memoria RAM: 8GB
- Unidad de disco SSD Integrada: 256GB, mínimo.
- Unidad óptica con capacidad para lectura y grabación de CD-RW, DVD±R DL y DVD±RW
- Conexiones USB 3.0.
- Conexión de red Ethernet Gigabit 1000BASE-T
- Tecnología WIFI integrada
- Tarjeta de sonido
- Tarjeta de vídeo con, al menos 4Gb de memoria no compartida
- Equipo capaz de ejecutar indistintamente los SO Windows 7 y Mac OS X High sierra.
- Teclado y ratón incluidos
- Cámara webcam integrada
- Lector de tarjetas SDXC Integrado

#### EQUIPO MODELO DE SOBREMESA Nº 2

- Monitor TFT/LCD de 21,5"
  - Procesador de doble núcleo al menos de 3,06 GHz
  - Memoria RAM: 8 GB. Ampliable hasta, al menos, 16 GBs
  - Unidad óptica lectora y grabadora CD-RW, DVD±R DL y DVD±RW
  - Conexiones USB 3.0
  - Conexión de red Ethernet Gigabit 1000BASE-T
  - Tecnología WIFI integrada
  - Tarjeta de sonido
  - Tarjeta de vídeo con, al menos, 1 Gb de memoria no compartida
  - Equipo capaz de ejecutar SO Windows 10 y posteriores
  - Teclado y ratón incluidos
  - Cámara Integrada
  - Lector de tarjetas SDXC Integrado
- Disco duro SSD 1Tb.

#### EQUIPO MODELO PORTÁTIL Nº 3

- Pantalla TFT o retina de 13", 15" ó 17"
- Procesador de doble núcleo a 2'66 GHz
- Memoria RAM: 4 GB
- Unidad óptica lectora y grabadora CD-RW, DVD±R DL y DVD±RW



## PARQUE de las CIENCIAS

ANDALUCÍA - GRANADA

---

- Conexiones USB 3.0
- Disco duro SSD 480Gb
- Conexión de red Ethernet Gigabit 1000BASE-T
- Tecnología WIFI integrada
- Tarjeta de sonido
- Equipo capaz de ejecutar indistintamente los SO Windows 10 y Mac OS X High sierra
- Cámara webcam integrada
- Salida gráfica HDMI o similar